

539

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
01 FEB 2024

Proceso N° 2017-00624

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede con el cual se advierte que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los inmuebles objeto del proceso, y que, durante el término correspondiente, no compareció persona alguna.
2. Se requiere a la abogada Diana Alejandra Ramírez Lara para que dentro de los 5 días siguientes se sirva comparecer para notificarse en el proceso de la referencia, en el cual fue designada como curador *ad litem*. Asimismo, adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°).

Por Secretaría librese telegrama o comuníquese lo ordenado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(s): 